

de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre crédito cinematográfico, y la Orden de diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, para el desarrollo de la cinematografía nacional y las disposiciones concordantes, se entenderán en adelante referidas a la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos.

Quinta.—Por el Ministerio de Información y Turismo se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Sexta.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se dispone la inalterabilidad de las tarifas publicitarias durante un año.

Ilustrísimos señores:

Establecidas con carácter general por el artículo séptimo del Decreto-ley 15/1967 de 27 de noviembre, las oportunas medidas tendientes a mantener inalterables durante el período de un

año los precios máximos que podrán percibir las Empresas dedicadas a la producción, la distribución y los servicios, se hace preciso aplicar específicamente tal normativa al ámbito de publicidad.

En su virtud, al amparo de la autorización conferida en el artículo veintisiete del Decreto-ley acabado de citar, y en base de lo prevenido en el artículo quince de la Ley 61/1964, de 11 de junio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Las Agencias de publicidad y demás sujetos de la actividad publicitaria mantendrán inalterables durante un año las tarifas de prestación de servicios vigentes el 18 de noviembre de 1967.

Artículo segundo.—Del mismo modo permanecerán inalterables durante dicho período de tiempo las tarifas publicitarias de la prensa, radio, televisión, cine y demás medios publicitarios que estuvieran vigentes en la fecha precisada en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Se encomienda al Servicio de Actividades Publicitarias la vigilancia e inspección de lo prevenido en los artículos anteriores.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 13 de diciembre de 1967

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Radiodifusión y Televisión.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2960/1967, de 7 de diciembre, por el que se jubila por haber cumplido la edad reglamentaria a don José Gimeno Olcina, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis de dieciocho de marzo, y siete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Gimeno Olcina, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2961/1967, de 7 de diciembre, por el que se nombra Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo a don Isidro Pérez Frade, Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintidós de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el apartado b) del

artículo once de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, sobre procedimiento para designación de Magistrados del Tribunal Supremo, en relación con el apartado a) del párrafo segundo del artículo veinte de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo,

Vengo en promover en turno quinto a Magistrado de la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal, en vacante económica por jubilación de don Sabino Alvarez-Gendin Blanco, a don Isidro Pérez Frade, Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2962/1967, de 7 de diciembre, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo a don Antonio Torres-Dulce y Ruiz, Magistrado del Tribunal de Orden Público.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete y de conformidad con lo establecido en la norma segunda del artículo veintidós de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo, vacante por jubilación de don Carlos de Lara y Guerrero, a don Antonio Torres-Dulce y Ruiz, que desempeña en la actualidad la de Magistrado del Tribunal de Orden Público.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO